



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

### RESOLUCIÓN N° 01184

( 07 de junio de 2022 )

*“Por la cual se deroga la Resolución 603 de abril 30 de 2018, y se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión bajo las Normas ISO 9001, ISO, 14001, ISO 45001, e ISO/IEC 27001, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones.”*

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales en especial, de las conferidas en los numerales 1, 11 y 15 del artículo 2, del Decreto 376 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que Ley 489 de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Que la Ley 909 de 2004 establece los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública en la Administración Pública, de conformidad con las directrices definidas en la Constitución Política de 1991.

Que el numeral 1 del artículo 2 de la referida ley, señala que la función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.1.1., dispone que: “el Sistema de Gestión, creado en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y al goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad”.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG

Así mismo, el artículo 2.2.22.3.8 establece la creación de un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual será el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo



“Por la cual se deroga la Resolución 603 de abril 30 de 2018, y se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión bajo las Normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, e ISO/IEC 27001, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones.”

Integrado de Planeación y Gestión MIPG y sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal

Que en dicha Virtud, la ANLA Mediante Resolución N° 00106 del 29 de enero de 2018, adoptó “el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.”, creando y conformando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad.

A través de la resolución No. 603 de abril de 2018, la ANLA adoptó el Sistema Integrado de Gestión “... bajo las Normas ISO9001, ISO 1400, ISO 27001, y el Decreto 1072 de 2015: Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6...”

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, a través del pacto por una gestión pública eficiente, busca un estado, ágil, moderno y cercano a los ciudadanos, con uso eficiente de los recursos públicos haciendo más con menos

Que el Decreto 376 de marzo de 2020 definió la nueva estructura de la entidad para el cumplimiento de sus objetivos y funciones y, acorde con lo anterior, la ANLA emitió la resolución 1237 de 2020 que modificó la conformación y reglamento de su Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el decreto 1074 de 2015 en su artículo 1.1.3.12. Comisión Intersectorial de la Calidad. Establece como objeto a la misma el de coordinar la actuación de las entidades estatales y privadas dentro de los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad -SNCA-

Que el decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.1.7.1.1. establece la organización del Subsistema Nacional de la Calidad y la ANLA como parte de este debe cumplir estos lineamientos.

Que el decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.1.7.1.7. Definiciones, establece las definiciones del Subsistema Nacional de la Calidad.

Que el decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.1.7.4.5. Reconocimiento de la acreditación. Indica la condición de acreditado será reconocida dentro del Subsistema Nacional de la Calidad -SNCA siempre y cuando la acreditación haya sido otorgada por el organismo nacional de acreditación o por entidades públicas que legalmente ejercen esta función, o por entidades acreditadoras extranjeras reconocidas en el marco de los acuerdos de reconocimiento multilateral.

Que la Organización Internacional para la Estandarización – ISO, establece una serie de normas o estándares para promover el desarrollo de requisitos internacionales en las organizaciones. Así, se garantiza calidad y seguridad en todos los servicios, a la vez que se respetan criterios de protección ambiental y demás sistemas de gestión que se requieran implementar.

Que, teniendo en cuenta las normas técnicas: ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)), ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental), ISO/IEC 27001 (Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información), ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), como marco de referencia para orientar y dar lineamientos en la estandarización de los procesos, para el cumplimiento de los requisitos normativos y de los definidos por la entidad, así como para el cumplimiento de metas institucionales, y en atención a la nueva estructura de la entidad se hace necesario derogar la resolución 603 de abril de 2018, incorporando nuevas instancias, como los sistemas de gestión que reemplacen a los subsistemas de gestión, definiendo su conformación, funciones, liderazgo y



“Por la cual se deroga la Resolución 603 de abril 30 de 2018, y se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión bajo las Normas ISO 9001.ISO, 14001, ISO 45001, e ISO/IEC 27001, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones.”

responsabilidades, dando alcance a las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y otros ajustes a su articulado.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción.** Adóptese el Sistema Integrado de Gestión como un instrumento que facilita el cumplimiento del Marco Estratégico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto establecer, al interior de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, el Sistema Integrado de Gestión–SIG, definir sus instancias y responsabilidades, así como el procedimiento para la deliberación y toma de decisiones.

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance.** El alcance del Sistema Integrado de Gestión–SIG, estará conformado por las actividades de diseño, implementación, mantenimiento, evaluación y mejora continua de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales–ANLA.

**ARTÍCULO CUARTO. Ámbito de aplicación.** La presente resolución se aplicará por todos los servidores públicos y contratistas que hacen parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

**ARTÍCULO QUINTO. Sistema Integrado de Gestión.** El Sistema Integrado de Gestión–SIG que se establece a través de esta resolución, se define como una herramienta sistemática, constituida por un conjunto de instancias orientaciones, procesos, políticas, y metodologías, orientados a facilitar el desempeño institucional articulado y armonizado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en procura de fortalecer la gestión y el desempeño de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales–ANLA.

### TÍTULO II

#### AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ARTÍCULO SEXTO. Apropiación y Obligatoriedad.** Para garantizar la apropiación en la planeación, diseño, implementación, evaluación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión–SIG, la implementación de éste se realizará con la participación activa de los servidores públicos y los contratistas que hacen parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, lo que implica su compromiso en el desarrollo de las diferentes acciones que se adelantarán para la implementación del sistema y del modelo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsable de la Evaluación del Sistema.** La evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento, y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión–SIG, estará bajo la responsabilidad del líder de cada sistema de gestión como segunda



“Por la cual se deroga la Resolución 603 de abril 30 de 2018, y se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión bajo las Normas ISO 9001.ISO, 14001, ISO 45001, e ISO/IEC 27001, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones.”

línea de defensa y deberá llevarlas a cabo autónomamente con auditores formados en tales temas, verificando de forma articulada el cumplimiento de los atributos de calidad establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG entre otros aspectos, quienes deberán efectuar las recomendaciones y sugerencias necesarias que contribuyan a su mejoramiento y optimización; por otro lado, la Oficina de Control Interno considerado control de controles (tercera línea de defensa) deberá evaluar el ejercicio efectuado por la segunda línea de defensa en términos de los siguientes aspectos: i) objetivo y alcance; ii) Prácticas y metodologías; iii) Informes y acciones de mejora aplicadas; iv) efectividad de los sistemas en su impacto frente a la gestión en los temas que a cada uno compete.

**ARTÍCULO OCTAVO. Conformación del Sistema Integrado de Gestión.** Del Sistema Integrado de Gestión harán parte los siguientes sistemas de gestión:

- 1). Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)
- 2). Sistema de Gestión Ambiental (SGA)
- 3). Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI)
- 4). Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

**ARTÍCULO NOVENO. ADOPCIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN.** Los Sistemas de Gestión que desarrolla la ANLA estarán basados en los siguientes estándares o sus versiones vigentes:

- ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos.
- ISO 45001 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos.
- ISO/IEC 27001 Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Responsables del Sistema Integrado de Gestión.** Serán responsables de liderar el Sistema Integrado de Gestión–SIG, los siguientes funcionarios:

1. El Director General,
2. Los Subdirectores, y
3. Los Jefes de Oficina.

Los funcionarios citados anteriormente, tendrán como responsabilidad el direccionamiento estratégico, seguimiento al cumplimiento de los requisitos aplicables y la asignación de recursos necesarios para su funcionamiento.

El Director General, los Subdirectores, los Jefes de Oficina, los Coordinadores, los servidores públicos y contratistas son responsables de coordinar y ejecutar las acciones que se consideren necesarias para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión–SIG.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Líderes de los Sistemas de gestión que conforman el Sistema Integrado de Gestión.** Los líderes de los sistemas de Gestión, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, corresponden a los subdirectores y jefes de las dependencias, de la siguiente forma:



“Por la cual se deroga la Resolución 603 de abril 30 de 2018, y se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión bajo las Normas ISO 9001.ISO, 14001, ISO 45001, e ISO/IEC 27001, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones.”

<b>SISTEMAS DE GESTIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>
Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Sistema de gestión Ambiental (SGA)	Subdirector Administrativo y Financiero, con el apoyo del Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa
Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI)	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST)	Subdirector Administrativo y Financiero, con el apoyo del Coordinador del Grupo de Gestión Humana

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Responsabilidades de los líderes de los Sistemas de Gestión.**

Los subdirectores y jefes que lideran cada uno de los Sistemas de Gestión tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Realizar seguimiento a los objetivos planteados frente al Sistema de gestión, para detectar desviaciones y tomar las acciones de mejora y correctivas necesarias.
2. Verificar el cumplimiento y la implementación de los requisitos asociados a cada uno de los sistemas.
3. Verificar que se incluyan los temas asociados al Sistema de Gestión dentro del plan de capacitaciones de la entidad en caso de requerirse.
4. Asegurar que se planeen e implementen actividades de sensibilización frente al Sistema Integrado de Gestión.
5. Planificar y gestionar el plan anual de auditoría interna del sistema de gestión de su competencia, así como la auditoria de certificación previa aprobación del comité institucional de gestión y desempeño.
6. Presentar a la Alta Dirección los avances del plan de trabajo y decisiones tomadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Líder del Sistema Integrado de Gestión.** Se designa como Líder del Sistema Integrado de Gestión–SIG, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien tendrá la responsabilidad de articular en las fases de diseño, implementación, evaluación y mejora, para lo cual requerirá la información que considere necesaria y citará a las reuniones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El Líder del Sistema Integrado de Gestión–SIG, cumplirá las siguientes funciones:

1. Liderar las acciones de articulación para el diseño, implementación, evaluación y mejora del Sistema Integrado de Gestión–SIG, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
2. Acompañar a los procesos de la ANLA en la estructuración del Sistema Integrado de Gestión–SIG, en relación con los diferentes sistemas que lo componen, de manera armónica con lo establecido en el marco estratégico de la entidad.
3. Definir y articular los elementos comunes, que deben ser involucrados en el Sistema Integrado de Gestión–SIG de acuerdo con la estructura de alto nivel.
4. Coordinar las actividades del equipo de facilitadores del Sistema Integrado de Gestión.

### TÍTULO III

#### INSTANCIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



“Por la cual se deroga la Resolución 603 de abril 30 de 2018, y se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión bajo las Normas ISO 9001.ISO, 14001, ISO 45001, e ISO/IEC 27001, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones.”

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Instancias del Sistema Integrado de Gestión.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dará las directrices y lineamientos para el diseño, implementación, evaluación y mejora del Sistema Integrado de Gestión-SIG.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Funciones.** Además de las funciones establecidas en la Resolución 1237 de 2020, que reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la autoridad Nacional de Licencias Ambientales, este Comité tendrá las siguientes funciones respecto al Sistema Integrado de Gestión -SIG:

1. Definir Aprobar las directrices, políticas y estrategias necesarias para el diseño, despliegue, comunicación, implementación, mejoramiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.
2. Revisar el resultado del desempeño y el cumplimiento de directrices, políticas y estrategias para la implementación, mejoramiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión a través de la revisión por la dirección de cada sistema de gestión.
3. Tomar decisiones sobre las necesidades de recursos para la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
4. Verificar el estado de los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas o externas realizadas al Sistema Integrado de Gestión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
5. Revisar y aprobar la necesidad de certificación de los sistemas de gestión de acuerdo con la propuesta presentada por el líder de cada sistema de gestión.
6. Las demás responsabilidades asociadas a su rol directivo en el Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Sesiones.** Las sesiones del Comité serán las establecidas en la Resolución que reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y previa convocatoria del secretario técnico.

## CAPÍTULO IV

### DEL EQUIPO DE FACILITADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Integración del equipo de facilitadores del Sistema Integrado de Gestión:** Intégrese un equipo de trabajo denominado equipo de facilitadores del Sistema Integrado de Gestión, delegados por los líderes de los procesos y coordinado por el Líder del Sistema Integrado de Gestión-SIG.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Responsabilidades y funciones del Equipo de Facilitadores del Sistema Integrado de Gestión.** El Equipo de Facilitadores del Sistema Integrado de Gestión tendrá bajo su responsabilidad apoyar al Líder del Sistema Integrado de Gestión y a las diferentes áreas de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, en todos los procesos relacionados con la planeación, diseño, implementación, evaluación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión-SIG, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Apoyar la ejecución de las estrategias definidas por el Líder del Sistema Integrado de Gestión, para el desarrollo, diseño, implementación, evaluación, y mejora del Sistema Integrado de Gestión adoptado en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
2. Acompañar a los procesos en la implementación de los requerimientos que permitan el cumplimiento de los requisitos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.



“Por la cual se deroga la Resolución 603 de abril 30 de 2018, y se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión bajo las Normas ISO 9001.ISO, 14001, ISO 45001, e ISO/IEC 27001, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones.”

3. Apoyar la implementación de estrategias y mecanismos que propicien la interiorización, apropiación, comunicación y divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
4. Apoyar la implementación de la Política de Administración de Riesgos adoptada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y velar por el respectivo control y monitoreo que se identifiquen en el desarrollo de los procesos.
5. Proponer recomendaciones, sugerencias, soluciones y medidas prácticas para subsanar los hallazgos y no conformidades que se identifiquen en las diferentes fuentes.
6. Presentar la información necesaria para la implementación, mantenimiento, revisión y mejora del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con los lineamientos dados por el Líder del Sistema Integrado de Gestión.
7. Registrar y conservar en cualquier medio la documentación que soporta el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión.
8. Apoyar los procesos de capacitación en relación con el Sistema Integrado de Gestión al interior de la dependencia que representa.
9. Participar y atender las convocatorias a reuniones y/o mesas de trabajo que realice el líder de sistema integrado de gestión.
10. Las demás que le asignen en el ejercicio del Sistema Integrado de Gestión.

## **CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES**

**DÉCIMO NOVENO. Vigencia y Derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 603 de abril 30 de 2018.

Dada en Bogotá, D.C., a los

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RODRIGO SUAREZ CASTAÑO**  
Director General

Revisó: --NANY HEIDI ALONSO TRIANA (OAP) (Subdirectora Administrativa y Financiera con Funciones de Jefe de Oficina Asesora de Planeación)  
JOSE VICENTE AZUERO GONZALEZ (Coordinador del Grupo de Conceptos Jurídicos)  
FABIAN HERNANDO CHAVEZ ORTIZ (Contratista)  
JOSE VICENTE AZUERO GONZALEZ (Coordinador del Grupo de Conceptos Jurídicos)  
DANIEL RICARDO PÁEZ DELGADO (Jefe Oficina Asesora Jurídica )  
Proyectó: ALBA ISABEL NOGUERA TORRES

Proceso No.: 2022115502

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

